

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 04 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente ejecutivo con Nota devolutiva, aportada el 27 de octubre de los corrientes, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2019 00404

Demandante: NHORA MERCEDES MARTÍNEZ

Demandado: JUAN CARLOS VEGA DELGADO

Fecha Auto: Noviembre 18 de 2021

Se incorpora al expediente NOTA DEVOLUTIVA, allegada el 27 de octubre de 2021 por Superintendencia de Notariado y Registro – Zona Norte, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de 19 de noviembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d5bd548d0f65ed83a4eace88036fe089a5d48c06fe294e1e7f8a2f3227c9e5**

Documento generado en 18/11/2021 08:00:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>